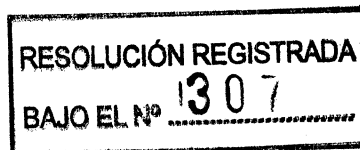




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 11 OCT 2012

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 295/2011, caratulado:
"S/FERIA ANUAL 2011" y la Nota Interna N° 1384/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 149/2012 se autorizó a la agente Ana Vanesa GODOY, Legajo N° 22, a dejar pendiente el usufructo de la fracción de CATORCE (14) días, de la Licencia Anual Ordinaria Año 2011.

Que mediante Nota Interna N° 1384/2012 la agente mencionada, solicita el usufructo de la porción restante de la Licencia Reglamentaria Anual correspondiente al Año 2011, desde el día 15/10/2012 al 28/10/2012, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención, la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, sin indicar objeciones y el Sr. Vocal Contador Presidente, autorizando lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 310/2011.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la porción restante de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2011, a la agente Ana Vanesa GODOY, Legajo N° 22, a partir del día 15/10/2012 al 28/10/2012, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 307/2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"